

DECRETO N° **0588**

NEUQUÉN, 13 JUN 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 6199-M-05, las Ordenanzas N°s. 8933 y 9939 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Promoción de Obras -Dirección Municipal de Promoción de Obras y Contrataciones-; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939 determina que el Órgano Ejecutivo Municipal individualizará los sectores declarados de Utilidad Pública y Pago Obligatorio conforme al Plan Anual de Obra Pública;

Que ha finalizado el día 17 de mayo de 2005 el plazo de oposición para la obra Pavimentación barrio Amsur y 100 Viviendas, en un todo de acuerdo a lo normado por la Ordenanza N° 8933;

Que se han registrado 8 oposiciones sobre un total de 532 frentistas, lo que hace un porcentaje del 1,50 % de oposición;

Que a través del Informe N° 96/05, la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención de la Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite los actuados para la confección de la norma legal correspondiente;

Por ello:

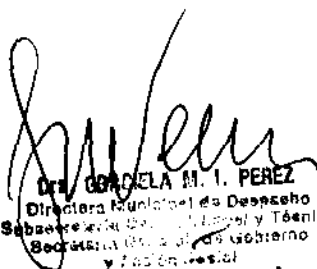
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INDIVIDUALIZAR el sector declarado de Utilidad Pública y ----- Pago Obligatorio, comprendido por las calles pertenecientes al Barrio Amsur y 100 Viviendas, detalladas a continuación, en cumplimiento del Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9939:

AMSUR – 100 VIVIENDAS

CALLES	ENTRE
ALBARDÓN	CNEL. JORGE ROHDE Y CNEL. ENRIQUE GODOY
ALBARDÓN	CNEL. ENRIQUE GODOY Y CASILDA
ALBARDÓN	CASILDA Y RECONQUISTA


Dra. GABRIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despecho
Subsecretaría de Promoción y Técnico
Secretaría Municipal de Gobierno
y Participación
Municipalidad de Neuquén

DR. RICARDO BALBÍN	CNEL. JORGE ROHDE Y DR. LUIS RAMÓN
CASILDA	JOSÉ R. MARÍN Y AVDA. DEL TRABAJADOR
CENTENO	VALLE ENCANTADO Y BENJAMÍN MORITAN
DR. LUIS RAMÓN	CNEL. ENRIQUE GODOY Y AVDA. DEL TRABAJADOR
DR. LUIS RAMÓN	VALLE ENCANTADO Y BENJAMÍN MORITAN
EL COLIBRÍ	OLIVARES Y AVDA. DEL TRABAJADOR
EL COLIBRÍ	AVDA. DEL TRABAJADOR Y R. BALBÍN
EL TOSTADO	OLIVARES Y PIRKER
JOSÉ FALLETI	PIRKER Y AVDA. DEL TRABAJADOR
JUBILADOS NEUQUINOS	PIRKER Y AVDA. DEL TRABAJADOR
NEUMAN	VALLE ENCANTADO Y BENJAMÍN MORITAN
OLIVARES	CNEL. JORGE ROHDE Y CNEL. ENRIQUE GODOY
OLIVARES	CASILDA Y RECONQUISTA
OLIVARES	RECONQUISTA Y BENJAMÍN MORITAN
J.A. PIRKER	CNEL. ENRIQUE GODOY Y CASILDA
J.A. PIRKER	CASILDA Y RECONQUISTA
J.A. PIRKER	RECONQUISTA Y BENJAMÍN MORITAN
J.A. PIRKER	AVDA. DEL TRABAJADOR Y CNEL. ENRIQUE GODOY
RECONQUISTA	JOSÉ R. MARÍN Y AVDA. DEL TRABAJADOR
CDAD. RÍO GALLEGOS	OLIVARES Y ALBARDÓN
CDAD. RÍO GALLEGOS	ALBARDÓN Y AVDA. DEL TRABAJADOR
VALLE ENCANTADO	PIRKER Y AVDA. DEL TRABAJADOR
VALLE ENCANTADO	OLIVARES Y PIRKER

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eha.-



FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-

[Handwritten signature]
 Dra. CRISTINA I. Y. PEREZ
 Directora Municipal de Desarrollo
 Subsecretaría de Gestión y Atención
 Secretaría de Gobierno
 y Administración
 Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
 Municipal N° 1521
 Fecha: 24 / 06 / 05